

28 FEB 2019

LANUS _____

RESOLUCION N° 0168

VISTO: La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto – Ley 6.796/58 y el decreto de delegación de atribuciones 8.851 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer los parámetros de porte y uso de credencial de identificación para el personal del Sistema de Emergencia dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, la credencial de identificación debe contar con un formato uniforme, y ser proporcionada por la Dirección de Emergencia a toda persona que preste labores bajo su órbita, en cualquier calidad jurídica y/o contractual.

Que la normativa es de alcance para los agentes de la Dirección de Emergencia, contemplando conductores sanitarios, enfermeros, médicos de guardia, médicos reguladores, radiooperadores y todos aquellos cargos que ejerzan supervisión sobre los procesos y registros que la presente implique.

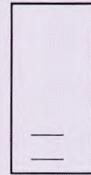
Por lo expuesto, el SECRETARIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

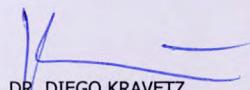
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Impleméntese para el Sistema de Emergencias dependiente de la Secretaría de Salud la Normativa sobre Procedimiento de uso de credencial identificatoria para el personal de Emergencias Médicas, constitutiva como ANEXO1 de la presente Resolución.

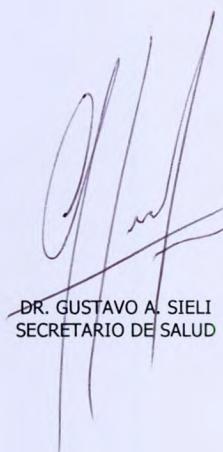
ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete Dr. Diego Kravetz.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, a la Dirección de Emergencia, y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y archívese.




DR. DIEGO KRAVETZ
JEFE DE GABINETE




DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD

10000
10000
10000

Versión:	Fecha:	Vigencia:	Nº de Páginas:
1.0	Octubre 2018	1 año	3

ANEXO 1

NORMATIVA PROCEDIMIENTO DE USO DE CREDENCIAL IDENTIFICATORIA PARA EL PERSONAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS.

INTRODUCCION

La Ley 26529 que establece los derechos del paciente en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, conocida como la ley de derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud, da cuenta del ejercicio de estos en cuanto autonomía de la voluntad , la información y la documentación clínica.

En cuanto a derechos en relación a la asistencia sanitaria, constituye derechos esenciales entre el paciente y el o los profesionales /agentes/efectores sanitarios, la asistencia, trato digno y respetuoso, intimidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, información sanitaria e interconsulta médica. Por lo expuesto entendemos que dentro de los estándares de calidad, respecto del trato digno y acceso a la información y ejerciendo autonomía, el paciente debe poder identificar al personal interviniendo en el proceso de las consultas. Es en este sentido que resulta necesario generar las credenciales de identificación de los agentes del Sistema de Emergencias dependiente de la Secretaría de Salud.

OBJETIVO

Establecer los parámetros de porte y uso de credencial de identificación y las medidas administrativas que se adoptarán por el uso inadecuado, para todos los agentes actuantes en el sistema de emergencias.

RESPONSABLES

Dirección de Emergencias Médicas: Confección, control y entrega de credencia

DEFINICIONES

Tarjeta de identificación, con formato uniforme, proporcionada por la dirección de emergencia a toda persona que se incorpora a prestar labores, en cualquier calidad jurídica y/o contractual.

Lugar Visible: Debe tratarse de un lugar en la parte superior de la vestimenta, donde cualquier persona pueda tener libre acceso a poder leer el nombre del funcionario que lo atiende y sirva para identificarla fácilmente.

ALCANCE

Esta normativa debe ser conocida por todo el personal de intervención, conductores sanitarios, enfermeros, médicos, médicos reguladores, radiooperadores y por todos aquellos cargos que ejerzan supervisión o auditoría sobre los procesos y registros que se relacionen con el mismo.

PARTICIPANTES

- Conductor Sanitario
- Médicos
- Enfermeros
- Radiooperadores
- Supervisores

1000000
1000000
1000000

Versión:	Fecha:	Vigencia:	Nº de Páginas:
1.0	Octubre 2018	1 año	3

- Jefes de área de emergencia
- Dirección de recursos humanos en salud.

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones de este reglamento son obligatorias para todo el personal del sistema de emergencias médicas, sin distinción del estamento, calidad jurídica o de la función que realice.

Todo el personal del sistema de emergencias médicas, deberán portar la credencial de identificación, la cual deberá ser exhibida en un lugar visible para la correcta identificación del portador por parte de cualquier ciudadano. Si se usa colgada al cuello se debe fijar a la ropa para evitar que rote.

La credencial será una tarjeta plástica impresa que indicara el nombre completo, función y servicio al que pertenece. Su uso es personal e intransferible, quedando prohibido el uso por otro funcionario para cualquier efecto, como así también cederla a personas ajenas a la dotación establecida por un tiempo parcial o total.

El personal es responsable del cuidado y custodia de la credencial. En caso de extravío, el personal afectado está en la obligación de informar a su jefatura directa y a la dirección de emergencias médicas, para que se genere una nueva credencial.

El funcionario tendrá la obligación de regresar su credencial de identificación al momento de cesar sus funciones dentro de la institución, la cual deberá ser entregada directamente a su jefatura, para su registro.

La entrega de la credencial de identificación se realizará de forma gratuita. Al igual que la reposición por deterioro, robo o pérdida.

El funcionario que tenga a cargo personal bajo su dependencia deberá controlar el correcto uso de la credencial de identificación.

Se prohíbe el uso de la credencial para uso no laboral.

El uso de esta credencial sólo lo identifica al personal dentro del ámbito laboral. Fuera del ámbito laboral, no autoriza a hacer procedimientos sanitarios ni a identificarse como funcionario frente a otras instituciones.

Todo personal deberá suscribir el formulario de solicitud de credencial para la reposición de esta el que debe estar autorizado por su jefatura, al momento de recibir la nueva credencial de identificación (Anexo 1)

100
100
100

Anexo 1

SOLICITUD DE CREDENCIAL			
Fecha: / /			
Apellido y Nombre:			
Matricula Profesional:			
Se solicita			
Nueva:	<input type="checkbox"/>	Perdida:	<input type="checkbox"/>
Desgaste: <input type="checkbox"/>			
Fecha de Entrega: / /			
<hr/> Firma y Aclaración Dirección de Emergencias Médicas		<hr/> Firma y Aclaración del solicitante	

EQUIPO REVISOR

Dra. Miriam Ethel González, Dr. Raúl López, Sr. Abel López, Dra. Rocío Pereira Pérez, Sra. Silvina Paola López.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Resolución ex-MSyAS N°794/1997 Normativas para móviles de traslado sanitario – servicios terrestres

Resolución N°432 de la Secretaría de Salud del ex Ministerio de salud y Acción Social, refrendado por decreto N° 1424/1997, N°178/2017 – Programa Nacional de Garantía de calidad de la atención médica

Ley 26.529 y sus modificatorias, Derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud.

Ley 26.061 y sus modificatorias, Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

• 800000
• 1000000
• 1200000

Versión:	Fecha:	Vigencia:	Nº de Páginas:
1.0	Octubre 2018	1 año	3

Elaborado	Revisado	Aprobado
<p>Dr. Raúl López Sr. Abel López Sra. Silvina Paola López.</p> <p><i>Raúl López</i></p> <p>ABEL L. LÓPEZ SUBDIRECTOR DE AUTOMOTORES DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO DE LANÚS</p> <p><i>Silvina Paola López</i></p> <p>Paola López Directora de Recursos Humanos Secretaría de Salud Municipalidad de Lanús</p>	<p>Dra. Rocío Pereira Pérez</p> <p><i>Rocío Pereira Pérez</i></p> <p>Dra. ROCÍO S. PEREIRA PEREZ SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LANÚS SUBSECRETARÍA</p>	<p>Dra. Mirian Ethel González</p> <p><i>Miriam Ethel González</i></p> <p>Dra. Miriam Ethel González Directora de Emergencia "Ad-Honorem" Secretaría de Salud Municipalidad de Lanús</p>

